



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS "CARABANCHEL – LA MARÍA", Y
"PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS", EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS
PROPIETARIOS QUE INTEGRAN LA ZONA DE CITACIÓN
Y DENUNCIA DE PREDIOS

ASAMBLEA DE PROPIETARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

En cumplimiento de lo estipulado en los numerales 4 y 5 del artículo primero de la Ordenanza 62 del 02 de enero del 2017 y lo dispuesto en el capítulo III de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre del 2016, se convoca a los propietarios y/o poseedores de los predios que integran la zona de citación de las obras de mejoramiento y pavimentación de las vías "CARABANCHEL – LA MARÍA", y "PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS", en el MUNICIPIO DE EL RETIRO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a la Asamblea de elección de representantes de los propietarios, que tendrá lugar el día **19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 A LAS 10:00 A.M., EN EL TEATRO LAZARO VILLA CADAVID, UBICADO EN LA CARRERA 20 # 23-36, INTERIOR 113 DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO**; lo anterior, en virtud de lo expuesto en el artículo 12 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016.

Durante la asamblea, se hará la postulación de los candidatos, por lo cual quienes resulten postulados deberán acreditar su calidad de propietario dentro de la zona de citación, identificarse debidamente en la Asamblea y cumplir el lleno de los requisitos contenidos en el artículo 18 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016 y demás disposiciones concordantes.

Se elegirán tres (3) representantes que actuarán en nombre de todos los propietarios y/o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación, de la vía "CARABANCHEL – LA MARÍA", determinada así: **Municipio de El Retiro:** Se incluyen de la zona urbana las manzanas ubicadas entre el Río Pantanillo y la Vereda Los Salados y de la zona rural las veredas Los Salados y Santa Elena.

Así mismo, se elegirán tres (3) representantes que actuarán en nombre de todos los propietarios y/o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación, de la vía "PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS", determinada así: **Municipio de El Retiro:** Se incluyen de la zona urbana las manzanas ubicadas entre el río Pantanillo y la vereda Pantanillo hasta el sector de Puro Cuero y del área Rural la Vereda Pantanillo.

Los propietarios que no puedan asistir personalmente a la Asamblea, tienen la facultad de delegar su representación en otra persona mediante memorial en papel común, dirigido al Gobernador del Departamento de Antioquia, o al Secretario de Infraestructura Física, o al Director de Valorización, a más tardar antes del inicio de la Asamblea de propietarios.

Ninguna persona podrá representar a más de diez (10) propietarios, el representante delegado solo tendrá derecho a un voto por cada propietario.

Cada elector que figure en el censo de predios y propietarios tendrá derecho a un voto por cada derecho de propiedad o posesión.

Las personas jurídicas acreditarán su representación en la forma prescrita por los ordenamientos legales, es decir, con el certificado de existencia y representación con



menos de 30 días de expedido. Las sucesiones ilíquidas serán representadas por quien o quienes acrediten su calidad de herederos por medio de copia auténtica del auto de reconocimiento judicial o con copia auténtica de la solicitud, presentada por los interesados ante el notario correspondiente para la liquidar la herencia.

DENUNCIA DE PREDIOS

El censo de propietarios y/o poseedores materiales de inmuebles económicamente beneficiados con la obra, se ha fijado en lugar público de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, con el fin que los propietarios y/o poseedores de inmuebles participen en el perfeccionamiento del mismo, informando sobre las posibles inconsistencias que en él se encuentren.

El nombre, número de cédula o NIT, la matrícula inmobiliaria o inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el código catastral y la nomenclatura anotados en la denuncia por el propietario, serán los que complementarán la información obtenida por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia; en consecuencia, será imputable al contribuyente la omisión en hacer la denuncia, así como los errores que tengan como origen las equivocaciones en que incurra al hacerlo.

Los propietarios y/o poseedores, tendrán además el deber de hacer el registro de la dirección del predio a gravar, dirección de cobro (domicilio o dirección del sitio de trabajo), correo electrónico (si tiene), números telefónicos, e informar todo cambio posterior.

En el caso de sucesiones ilíquidas, el deber de denunciar estará a cargo del albacea con tenencia de bienes, del cónyuge sobreviviente, de los herederos y del curador de la herencia yacente en su orden.

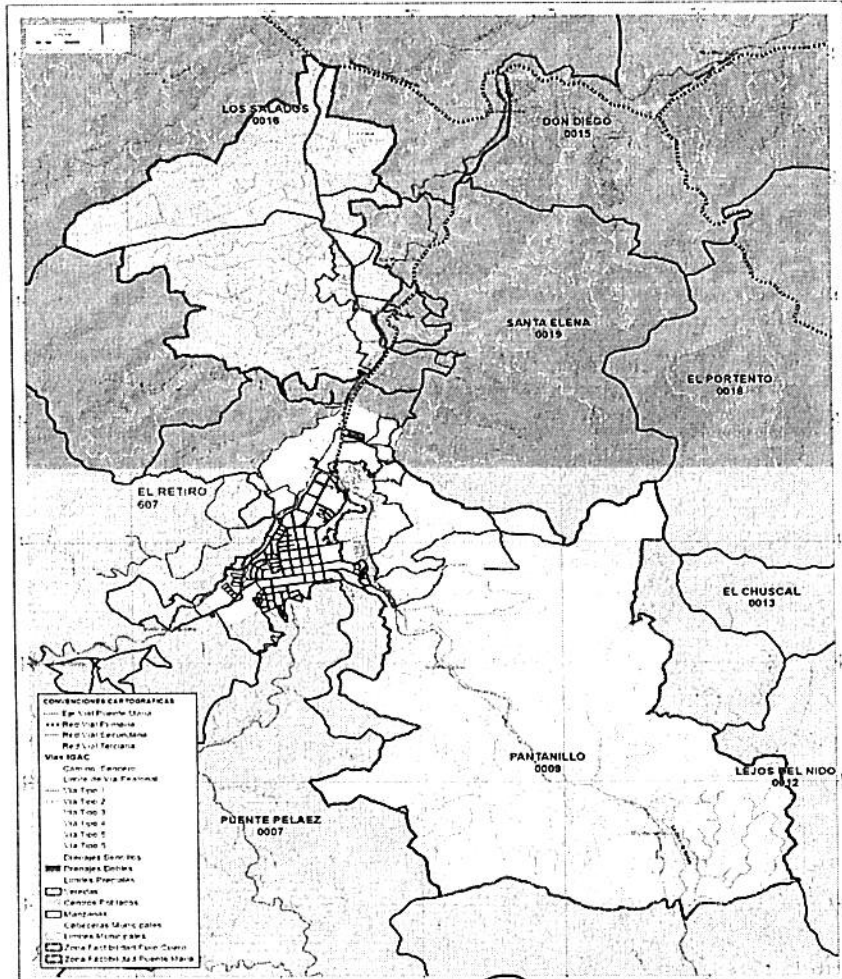
Los propietarios y/o poseedores materiales que no aparezcan en el censo o tengan alguna inquietud respecto de los datos contenidos en el mismo, deberán pedir su inclusión en él o hacer conocer los errores u omisiones que se tengan, así como registrar sus datos en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Física - Dirección de Valorización, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra en la ciudad de Medellín-Antioquia, piso 9 oficina 908 o en el correo electrónico valoriza@antioquia.gov.co desde el día de fijación del presente aviso hasta antes de la expedición de la Resolución Distribuidora.

El presente aviso permanecerá fijado en lugar público de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, en la Alcaldía del Municipio de El Retiro, y en la página web de la Gobernación de Antioquia, desde el 21 de octubre de 2017 y hasta el día de la Asamblea de elección de representantes de los propietarios.

Encuentre información detallada acerca de las veredas ubicadas en la zona de citación en el portal oficial de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co.



ZONA DE CITACION



[Handwritten Signature]

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia

<p>Proyectó: <i>[Signature]</i></p> <p>Juan Pablo Martínez Robledo Abogado Dirección de Valorización Secretaría de Infraestructura Física EXT: 9309</p>	<p>Revisó: <i>[Signature]</i></p> <p>Luz Dary Flórez Alzate Profesional Especializada Dirección de Valorización Secretaría de Infraestructura Física</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Luz Mery de la Cruz Romero Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p>	<p>Aprobó: <i>[Signature]</i></p> <p>Armid Benjamín Muñoz Ramírez Director de Valorización Secretaría de Infraestructura Física</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ernesto Moreno Gómez Director de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p>
---	--	--